



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **0998** /2015

ARICA, 20 DE ENERO DEL 2015.

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 4869**, de fecha 16 de Diciembre del 2014, del Director de Adm. y Finanzas, que solicita renovación de los Decretos Alcaldicios que autoriza a la Empresa Enfasis Publicidad Ltda. para los distintos soportes publicitarios que mantienen en la ciudad.
- b) **Providencia Alcaldicia N° 31589-I**, de fecha 19 de Diciembre del 2014.
- c) **Certificado de Recepción Definitiva Final N° 4668**, de fecha 23 de Agosto del 2012, de la Dirección de Obras Municipales.
- d) **Ordinario N° 4990**, de fecha 30 de Diciembre del 2014, del Director de Adm. y Finanzas, que remite antecedentes para la renovación.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**RENUEVASE** la autorización otorgada a la **EMPRESA ENFASIS PUBLICIDAD VISUAL LTDA., R.U.T. N° 78.915.940-8**, representada por la Sra. Ximena Salas Albanes, Jefe Sucursal XV Región, según Decretos Alcaldicios **N° 6504**, de fecha 14 de Septiembre del 2011, **N° 7962**, de fecha 10 de Noviembre del 2011, que autoriza y modifica la instalación de los letreros publicitarios, paletas publicitarias en 21 de Mayo, respectivamente, según se indica a continuación:

UBICACIÓN
Frente al N° 187 Scotiabank
Frente al N° 200 Salcobrand
Frente al N° 228 Banco Estado
Frente al N° 299 Cruz Verde
Frente al 300 Agencia Loto (con reloj digital)
Frente al N° 356 Sky Airlines
Frente al N° 359 Farmacias Ahumada
Frente al N° 384-A Credi Chile
Frente al N° 390 Goldex
Frente al N° 403 Bco. Santander (con reloj digital)
Frente al N° 477 VTR
Frente al N° 494 Ventura Sport
Frente al N° 501 (con reloj digital)
Frente al N° 585 Maggie Boutique
Frente al N° 160 Solari
Frente al N° 237 entre tortas y tartas y ex Garasino
Frente al N° 458 entre Corona Hogar y Emporio 456
Frente al N° 553 Bouteque Rococó

La autorización de instalación del letrero publicitario es a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y con una duración de 01 año.

El control y fiscalización del Decreto le corresponderá al Departamento de Turismo de la Municipalidad de Arica.

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y B.N.U.P.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Dirección de Turismo y Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ATF/CCG/nqq.-

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANTHONY TORRES FUENZALIDA**  
ALCALDE DE ARICA (S)